



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-36154107- -GCABA-DGCOYP s/Deja sin efecto Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1601-LPU23

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095, N° 6.056 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684, los Decreto N° 129-GCABA-AJG/23, N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, la Disposición N° 260/GCABA-DGCOYP/23, el Expediente Electrónico N° EX-2023-36154107- -GCABA-DGCOYP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmueble ubicado en la calle Castro Barros N° 1246t/Colombres N° 1157t de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23;

Que la Ley de Ministerios N° 6.684 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 16 la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose la Dirección General Concesiones y Permisos bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas, estableciendo entre las responsabilidades primaras la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que oportunamente por Disposición N° 260/GCABA-DGCOYP/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, y se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-1601-LPU22 para el día 21 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$370.000,00);

Que por Disposición N° 301/GCABA-DGCOYP/23 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 1 de

diciembre de 2023 a las 11:00 hs. horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que las Disposiciones referidas fueron debidamente publicadas en la página WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión;

Que en la fecha indicada, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas IF-2023-44567954-GCABA-DGCOYP, de la que consta que se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a: SARAH S.A. (CUIT N°33-70975210-9), GRUPO CAIPRE SRL (CUIT N° 30-70921903-7), AUTOMOVILES KM 50 SA (CUIT N° 30-71412729-9), UPYMRA Unión Propietarios y Mandatarios de Taxis de la Rep. Arg. (CUIT N° 30-70956880-5), CLUB ATLÉTICO BOULOGNE (CUIT N° 30-61452495-9);

Que teniendo en consideración el cambio de estructura mencionado precedentemente, y que se ha detectado la conveniencia de introducir modificaciones en el Anexo I del PET (IF2023-36221759-GCABA-DGCOYP), ya que el mismo resulta ser un esquema del predio y que eventualmente pudo prestar confusión en los oferentes en relación Anexo A del PBCP (IF-2023-36220689-GCABA-DGCOYP), se considera pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejar sin efecto la presente Licitación Pública;

Que en este sentido, es posible de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes conforme el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), como así también lo dispuesto en los artículos 47 y 63 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, respectivamente;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **DISPONE**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1601-LPU23 para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los inmueble ubicado en la calle Castro Barros N° 1246t/Colombres N°1157t de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizado en el Anexo I de la Ley N° 6.056, sitios bajo el trazado de la autopista 25 de mayo, por el término de treinta (30) años y en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23.

**Artículo 2º.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Notifíquese a los oferentes conforme lo establecido por los artículos N° 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510-GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.588). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite

